

REPÚBLICA DE CHII F JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE MAGALLANES

EJEMPLAR N°___/ HOJA N°_ RESOL EXENTA N 3550/158

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA.

Punta Arenas, 0 7 MAYO 2020

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución 1. Política de la República

Lo prescrito en la Ley Nº18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas 2. Armadas".

Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley Nº18.415, "Orgánica 3. Constitucional de Estados de Excepción Constitucional". 4.

Lo establecido en la Ley Nº10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría

General de la República".

5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.

Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la 6. República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".

Los dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 8 de 7. 21.ENE.2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las

Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.

Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo Nº 4 8. de 05.FEB.2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08.FEB.2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coranovirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.

La resolución exenta Nº180 de 16.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 9. en el Diario Oficial con fecha 17.FEB.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

La resolución exenta Nº183 de 17.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 10. en el Diario Oficial con fecha 18.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº104 de 18.MAR.2020, del Ministerio del 11. Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18.MAR.2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

La resolución exenta Nº188 de 18.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 12. en el Diario Oficial con fecha 19.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

La Resolución Exenta Nº1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de 13. Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando

La resolución exenta Nº194 de 19.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 14. en el Diario Oficial con fecha 20.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

La resolución exenta Nº200 de 20.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 15. en el Diario Oficial con fecha 21.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

La resolución exenta Nº202 de 22 MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada 16. en el Diario Oficial con fecha 22.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

La resolución exenta Nº3550/121 de 22.MAR.2020, del JDN Región de 17. Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas



EJEMPLAR Nº	1	HOJA	No	1
-------------	---	------	----	---

sanitarias, cuarentena de Puerto Williams y medidas de aislamiento en la forma que indica".

 La resolución exenta Nº203 de 24.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 25.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº210 de 26.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 26.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº3550/126 de 27.MAR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº227 de 01.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 01.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

 Instructivo para Permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en el oficio ORD.Nº8935, de fecha 25.MAR.2020.

 La resolución exenta Nº3550/129 de 01.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº242 de 05.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 06.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº3550/136 de 06.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº244 de 06.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº3550/137 de 07.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº247 de 07.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 09.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº3550/139 de 09.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº261 de 14.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 15.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por brote COVID-19".

 La resolución exenta Nº3550/145 de 15.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.

 La resolución exenta Nº282 de 16.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 17.ABR.2020, que "Dispone uso obligatorio de

mascarillas en lugares y circunstancias que indica".

 La resolución exenta Nº3550/148 de 17.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".

34. La resolución exenta Nº289 de 21.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 22.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica".

35. La resolución exenta Nº3550/149 de 22.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica".



EJEMPLAR Nº_	/ HOJA Nº	1
--------------	-----------	---

 La resolución exenta Nº322 de 28.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 29.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica".

 La resolución exenta Nº3550/152 de 29.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas

sanitarias que indica".

38. La resolución exenta Nº327 de 06.MAY.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.MAY.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica".

CONSIDERANDO

- Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.
- Que mediante Decreto Supremo de "Vistos Nº9" el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días desde la publicación, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personal el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
- Que a través del citado decreto, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 11".
- 4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 9", los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
- Que mediante las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y36", el Ministerio de Salud dictó diversas medidas tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, dejando constancia que su incumplimiento será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
- 6. Que en virtud de lo expuesto y dado el avance progresivo de casos de personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, esta autoridad estima necesario instruir a la población y en coordinación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, respecto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud así como su fiscalización y control.



EJEMPLAR Nº	/ HOJA Nº	1
-------------	-----------	---

RESUELVO

- 1. Se seguirá dando cumplimiento a las medidas adoptada en conformidad a las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36", en lo que fuera pertinente.
- 2. Dese cumplimiento a la resolución de "Vistos Nº37", por la cual se dispone el término de la cuarentena o aislamiento, a contar de las 22:00 horas del 07 de mayo de 2020, en la zona urbana de la comuna de Punta Arenas. Medida que podrá decretarse nuevamente si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejaren.
- Se deja constancia que se mantiene el cordón sanitario en torno a la zona urbana de la comuna de Punta Arenas y en la ciudad de Puerto Williams.
- 4. Prohíbase el funcionamiento de toda clase de cementerios desde las 00:00 horas del día 08 de mayo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 10 de mayo de 2020. Se exceptúa de ésta medida las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan impostergable.
- 5. Se reitera la prohibición de celebrar eventos deportivos, profesionales y aficionados según lo dispuesto en el numeral 28 de la resolución N°217, de 2020 del Ministerio de Salud.
 Se entenderá por evento deportivo cualquier actividad que congregue más de 10 personas en un recinto o establecimiento, considerando toda la extensión de aquellos. Asimismo, se prohíbe el desarrollo de cualquier actividad deportiva en espacios cerrados destinados a dichas prácticas, que usualmente se encuentran abiertos al público general.
- Se deja constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad serán fiscalizadas y sancionado según lo dispuesto en el Título X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
- Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO VENTURA SANCHO

General de División

Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena

PÚBLICO

DISTRIBUCION:

- 1. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- 2. Gobernación Provincial de Magallanes
- 3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- 4. Gobernación Provincial de Última Esperanza
- Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y Antártica Chilena
- 6. SEREMI de Hacienda
- 7. SEREMI de Gobierno
- 8. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- 9. SEREMI de Minería
- 10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- 11. SEREMI de Educación
- 12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
- 13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
- 14. SEREMI de Obras Públicas
- 15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- 16. SEREMI de Bienes Nacionales
- 17. SEREMI de Salud
- 18. SEREMI de Agricultura
- 19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- 20. SEREMI de Energía
- 21. SEREMI de Medio Ambiente
- 22. SEREMI de Deporte
- 23. SEREMI de SERNAMEG
- 24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
- 26.1. Municipalidad de Punta Arenas
- 27.1. Municipalidad de Natales
- 28.1. Municipalidad de Porvenir
- 29.1. Municipalidad de Cabo de Hornos
- 30.1. Municipalidad de San Gregorio
- 31.I. Municipalidad de Primavera
- 32.1. Municipalidad de Torres del Paine
- 33.1. Municipalidad de Laguna Blanca
- 34.1. Municipalidad de Timaukel
- 35.1. Municipalidad de Río Verde
- 36.1. ONEMI
- 37.DESMOT Nº11
- 38.DESACO Nº5
- 39. MARIGOBWILL
- 40.EMCO-C/I)
- 41.V DE (C/I)
- 42.III ZONA NAVAL (C/I)
- 43. IV BRIGADA AÉREA (C/I)
- 44.PM JDN (Archivo)
 - TCL.FSH.